

El sistema de arbitraje salarial en el béisbol de Grandes Ligas

Por Héctor Marcano



Una de las características más interesantes desde el punto de vista jurídico de los deportes americanos es el sistema de resolución de conflictos salariales que han desarrollado. En este trabajo, realizaremos un breve análisis que permita una mejor comprensión sobre el sistema de arbitraje salarial utilizado en el béisbol de Grandes Ligas.

El denominado “pasatiempo americano”, es un deporte que goza de una enorme popularidad no solo en los Estados Unidos, sino también en países como Venezuela, República Dominicana, Cuba, Japón, Corea del Sur, entre muchos otros. Recientemente, la disciplina ha experimentado un auge en Europa, con la creación de varias ligas profesionales y algunos países como Holanda e Italia, han tenido destacadas actuaciones en las pasadas ediciones del Clásico Mundial de Béisbol. La *Major League Baseball* (MLB), la liga profesional estadounidense, y la Federación Internacional de Beisbol (FIB), han realizado conjuntamente importantes esfuerzos para la globalización del deporte. Los resultados se empiezan a notar.

Es importante hacer la aclaratoria que la MLB y la FIB, son instituciones completamente diferentes. La MLB tiene sus propias reglas independientes y autónomas y no participa en los torneos y eventos organizados por la FIB. En este artículo, solo haremos referencia a la MLB, negocio que genera anualmente ingresos superiores a los siete billones de dólares.¹

El Contrato Colectivo de Trabajo de Trabajo (en lo sucesivo “Convenio”) entre el Sindicato de Peloteros de Grandes Ligas (en lo sucesivo “Sindicato”) y la MLB fue firmado este año 2012, y tendrá vigencia hasta el año 2016.

¹ En esta tabla podemos observar la comparación de los ingresos generados por las principales ligas profesionales americanas. <http://hockeygearhq.com/business-sports-comparing-nhl-nfl-nba-mlb-jobs-industry-3545>

Antes de entrar de lleno en materia, es importante destacar que los contratos de los jugadores de Grandes Ligas son plenamente garantizados, lo que quiere decir que si el jugador se lesiona o disminuye considerablemente su rendimiento durante la duración contrato, seguirá cobrando de igual modo el salario acordado con el equipo. Este ha sido uno de los grandes logros del Sindicato a través de la historia.

El sistema de arbitraje salarial utilizado en la MLB se puede definir brevemente como aquel proceso en el cual el equipo y el jugador se someten a un arbitraje para determinar el salario que devengará el jugador en la temporada en cuestión. En este proceso ambas partes presentan una propuesta salarial al árbitro y éste deberá determinar cuál de las dos opciones resulta la más adecuada, y en base a ello, fijar el salario correspondiente. Es decir, el árbitro está obligado a decidir en base a las dos propuestas salariales que le han sido presentadas, la del equipo y la del jugador, no pudiendo establecer un punto medio entre ambas propuestas.

Existen dos criterios fundamentales para que un jugador pueda ser elegible al proceso de arbitraje salarial. La primera, aquellos jugadores con tres años de servicio en Grandes Ligas, pero menos de seis, momento en el cual pueden optar por la agencia libre y recibir una oferta de cualquier equipo. La segunda, es la regla denominada "Super Dos", que son aquellos jugadores que tengan dos años de servicio, pero menos de tres, que se encuentren dentro de los mejores 22% en cuanto al tiempo de servicio y que hayan tenido al menos 86 días de servicio la temporada anterior al arbitraje. Generalmente para que un jugador califique dentro del 22% exigido por ésta excepción, deberá estar en el roster del equipo alrededor de 130 días la temporada anterior al arbitraje. Recordemos, que la temporada regular del béisbol de Grandes Ligas consta de 162 juegos, desde abril hasta septiembre, sin incluir la post-temporada que tiene lugar en el mes de octubre.

El jugador que desee acudir al proceso de arbitraje para determinar el salario a devengar, deberá comunicárselo al Sindicato y éste, a su vez, le deberá notificar la solicitud al Departamento de Asuntos Laborales de la Liga. Este proceso tiene lugar alrededor de la segunda semana del mes de febrero, mes y medio antes de dar inicio a la temporada.

Entre el Sindicato y el Departamento de Asuntos Laborales de la Liga seleccionan anualmente la lista de árbitros que podrán ser elegidos en los diversos procedimientos de arbitraje que se entablen. En caso de no existir acuerdo en este sentido, los árbitros serán elegidos entre una lista de notables y prominentes árbitros profesionales proporcionada por la Asociación de

Americana de Arbitraje. Para cada caso se designa un panel compuesto por tres árbitros y entre ambas partes deberán seleccionar al presidente del panel. Una vez constituido el panel, se fija la fecha para que tenga lugar la audiencia. Es importante resaltar, que las partes siempre tienen la posibilidad de alcanzar un acuerdo en cualquier momento antes de que el panel tome la decisión, extinguiendo de esta manera el procedimiento de arbitraje.

El lugar para que se lleve a cabo la audiencia de arbitraje será seleccionado por las partes, con preferencia a las ciudades de Orlando, Tampa, Phoenix o Los Ángeles. Esto obedece a que por esa época del año, los equipos están desarrollando los entrenamientos previos a la temporada, en los estados de Florida y Arizona.

Los argumentos presentados por las partes en la audiencia son estrictamente confidenciales y no podrán ser divulgados bajo ninguna circunstancia. En cuanto a los costos del proceso, serán divididos entre ambas partes, siendo cada una de ellas responsable por los gastos de su propia representación.

El panel deberá tomar en cuenta para dictar su decisión final diversas variantes como las estadísticas del jugador, su salud, el record de sus salarios devengados previamente, así como la posición que ha tenido el equipo en las ultimas temporadas, el promedio de asistencia de público al estadio, entre otras.

La decisión debe ser tomada por el panel el mismo día de la audiencia o en su defecto, dentro de las 24 horas siguientes a la clausura de la misma, circunscribiéndose únicamente a las propuestas salariales emitidas por las partes. Las consideraciones de la decisión se mantienen en estricta confidencialidad y la misma debe considerarse como definitiva, no existiendo la posibilidad para las partes de ejercer recurso alguno.

Resulta bastante común que las partes logren un acuerdo sin necesidad de la audiencia de arbitraje, ya que suele ser un proceso que fractura notablemente las relaciones entre el equipo y el jugador, y en la cual una de las dos partes va a resultar desfavorecida.

Octubre de 2012.

© **Héctor Marcano (Autor)**

© **Iusport (Editor).** 2012